Lo Remitais Pagais Remitir alle Dn.o mi com.e
xo con la dura.n de hacien.a cerca de Ve
lla do dix.e ido a Poder de Pedro demonicon que sube
clo Pr.e del.o mayo Serren.te para que en mi vez
se Provea Nombrenga la que mes con Binga Y Lo cumplid
assi Pena de la mi.d Y de Veinte mil.s mr.s para
mi camara so la qual Pha Pena mando a qual quier
mi escriu.o Por la not.a que Y de test.o Dada en ma.d
a Veinte Y dos dias del mes de Abril de mil Y quin.os
ta Y tres a.s. mayo Domo. el con.e de castrillo Don P.o Valle
de lacer da. el con.e de molina. Don Miguel Acunae. Thenien.te
de canciller mayo Por mandado chez

En la Villa de Cara Caca en ocho dias del mes de mayo
de mil Y quin.os Y quarenta Y tres a.s. de Pedro mun.z de don Fer.do
de monreal chacon Don Pedro mun.z de Ayz Corregidor
de esta Villa Y su Ter.o Ley y not.a Y que la Real Provision
de suso ynserta de Su Mag.d de Don Antonio de quiroga Gobernador Y Jus
ticia mayo desta Villa Por sum.a fue Y es del tenor siguiente
do Y por ten.te do la tomo en sus manos Puso Y puso sobre su
cabeca Y Beso en forma como real carta de su mag.d Y dixo
Que en quanto a su cumplimiento - dixo que esta presto de hacer
Y cumplir lo que Por ella sum.a le manda Y Pone en lo en
Lo. en ella Para lo qual Pha Pedido le sea dado Y Pedio
Sea dado Para hacer Pha Pregon Publico de Pedimi
Sento diez dias deste Presente mes Y año Y Por la Placa
Placa publica desta Villa Por ante sum.o a Justicia en
estra Por Publico Pregonero de la Villa Y de la Voz de
Que era la noche Para mi.d se Publique Por Voz de
Pregonero en las Placas Y calles Publicas de Stas.
ganado Provey.o Y Firmo el Dn.o Don Ant.o de quiroga
Antonio Salmeron

En la Villa de Cara Caca en ocho dias del mes de mayo de
mil Y quin.os Y quarenta Y tres a.s. Por Voz de Pedro
de la Yglesia Pregon.o Publico desta Villa en la Placa
Publica desta Villa Y en frente la puerta ma
Yor de la Yglesia Para que Y de Pregonero
Pha auto de que Yo Fee Ant.o Salmeron